



ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 19

En Jilotlán de los Dolores, Jalisco, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 06 seis de diciembre de 2013 dos mil trece. En el salón de Ayuntamiento, ubicado en la Presidencia Municipal con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia centro de esta población, estando presentes los C. C. Carlos Enrique Llamas González y regidores C. Guillermo González Rodríguez, C. Patricia Prado Escalera, C. José Miranda Valencia, C. Ana Isabel López Zamora, C. Odilia Magaña García, C. Miguel Alcaraz Cortez, C. María Martha Vergara Yáñez, C. Emiliano Beiza Sánchez, C. Evelia Rosales Tinoco y como Síndico el C. J. Jesús Torres Cruz, los cuales fueron convocados como lo establece la ley en la materia, pasándose lista de asistencia y habiendo mayoría se dio por abierta la **Sesión Extraordinaria No. 19** y válidos los acuerdos que de ellos emanen sometiendo a votación los siguientes puntos:

- 1) Lista de asistencia
- 2) Se solicita aprobación del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a vida libre de Violencia, del Instituto Municipal de las Mujeres de Jilotlán.
- 3) Se solicita aprobación y autorización para la Donación de 104m² para la construcción del Instituto Municipal de la Juventud, que se desprenderá del Predio Denominado CAPIRI Y PINITO que es propiedad del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
- 4) Se solicita aprobación y autorización para el Presupuesto de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal 2014.
- 5) Se solicita aprobación y Autorización para llevar a cabo la realización del “Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Jilotlán de los Dolores Jalisco
- 6) Se solicita aprobación y Autorización para llevar a cabo la realización del “Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la localidad de Tazumbos Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco.
- 7) Se requiere aprobación y autorización para solicitar un préstamo a particular para realizar pago a Proveedores y Ordenes de Pago Mensuales, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
- 8) Se solicita aprobación para realizar la ampliación de línea de conducción para agua potable y puesta en servicio de depósito en la comunidad de San Francisco.

9) *PUNTOS GENERALES*

DESARROLLO DE LA SESION.

- 1) Se procedió al pase de lista y encontrándose presentes los 11 Regidores, se dio por abierta la sesión.
- 2) Después de haber sido discutido y analizado se autoriza por unanimidad el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a vida libre de Violencia, del Instituto Municipal de las Mujeres de Jilotlán.
- 3) Se aprueba y autoriza por mayoría de votos para la Donación de 100 m² para la construcción del Instituto Municipal de la Juventud, que se desprenderá del Predio Denominado CAPIRI Y PINITO a nombre de este H. ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jal. Amparado con escritura No. 4206 con fecha 24 de Febrero de 1978, extendida por el Lic. Pedro Elizondo Díaz con una superficie total de 04-74-87 has. Ubicado en esta Cabecera Municipal.
- 4) Después de que los C.C. Carlos Enrique Llamas González y Eric Mendoza Mendoza en su carácter de Presidente y Encargado de Presupuesto respectivamente, presentaron el Presupuesto Inicial para el ejercicio fiscal 2014, mismo que analizaron y aprobaron por mayoría absoluta el pleno de Ayuntamiento, del cual se anexa una copia a la presente acta



**ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 19**

5) En mérito de lo expuesto anteriormente el H. Ayuntamiento aprueba por mayoría calificada los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo “CEA” y el Ayuntamiento del Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco en lo sucesivo “El Ayuntamiento” convienen en llevar a cabo la realización del **“Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Jilotlán de los Dolores Jalisco;** por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del proyecto descrito.

SEGUNDO.- “CEA” y “El Ayuntamiento” convienen que el monto estimado para el proyecto descrito en la cláusula anterior, será de **\$1'024,384.92 (un millón veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N).**

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recursos Federales	80.00%	\$819,507.94
Recursos Estatales	10.00%	\$102,438.49
Recursos Municipales	10.00%	\$102,438.49
Total	100.00%	\$1'024,384.92

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado. el ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo.

“El Ayuntamiento” Autoriza a “CEA” realizar la retención de sus participaciones Federales o Estatales, en caso de que deje de aportar la cantidad que le corresponda, bastando la solicitud que “CEA” gire a la secretaría de planeación, administración y finanzas (SEPAF) del poder ejecutivo del estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

TERCERO.- “El Ayuntamiento” Se compromete con la “CEA” a reservar los recursos necesarios para la construcción de la obra que se derive del proyecto descrito en el apartado primero de este punto de acuerdo.

CUARTO.- “El Ayuntamiento” Se obliga ante “CEA” a otorgar facilidades para que se realice el estudio referido en el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- “CEA” Se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la “CEA”.

SEXTO.- “El Ayuntamiento” Podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a “CEA”, quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- “CEA” Se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluido de acuerdo a términos de referencia establecidos y “El Ayuntamiento” por su parte, efectuará acciones de gestión de recurso para la ejecución futura de la obra que resulte del estudio descrito en el primer punto de este acuerdo.

OCTAVO.- El proyecto materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del sistema de agua potable y alcantarillado del **Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco.**



**ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 19**

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada del proyecto detallado en este punto de acuerdo con **“El Ayuntamiento”** o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a **“CEA”** en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del proyecto.

DÉCIMO.- En caso que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a **“El Ayuntamiento”** y **“CEA”** haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por **“El Ayuntamiento”**.

DÉCIMO PRIMERO.- **“CEA”** y **“El Ayuntamiento”** Convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al presidente municipal, al secretario general, al síndico y al titular de la oficina de la hacienda municipal para que firmen el convenio de colaboración en representación del ayuntamiento, derivado del presente punto de acuerdo.

6) En mérito de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento aprueba por Mayoría calificada los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo **“CEA”** y el Ayuntamiento del Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco en lo sucesivo **“EL AYUNTAMIENTO”** convienen en llevar a cabo la realización del **“Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la localidad de Tazumbos, Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.** Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del proyecto descrito.

SEGUNDO.- **“CEA”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** convienen que el monto estimado para el proyecto descrito en la cláusula anterior, será de **\$882,752.45 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 45/100 M.N).**

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recursos Federales	80.00%	\$706,201.96
Recursos Estatales	10.00%	\$ 88,275.25
Recursos Municipales	10.00%	\$ 88,275.25
Total	100.00%	\$882,752.45

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado. el ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo.

“EL AYUNTAMIENTO” autoriza a **“CEA”** realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar la cantidad que le corresponda, bastando la solicitud que **“CEA”** gire a la secretaría de planeación, administración y finanzas (SEPAF) del poder ejecutivo del estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

TERCERO.- **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete con la **“CEA”** a reservar los recursos necesarios para la construcción de la obra que se derive del proyecto descrito en el apartado primero de este punto de acuerdo.

CUARTO.- **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga ante **“CEA”** a otorgar facilidades para que se realice el estudio referido en el presente punto de acuerdo.



**ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 19**

QUINTO.- “CEA” se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

las características y especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la “CEA”.

SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO” podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a “CEA”, quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- “CEA” se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluidos de acuerdo a términos de referencia establecidos y “EL AYUNTAMIENTO” por su parte, efectuará acciones de gestión de recurso para la ejecución futura de la obra que resulte del estudio descrito en el primer punto de este acuerdo.

OCTAVO.- El proyecto materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del sistema de agua potable y alcantarillado del **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JALISCO**.

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada del proyecto detallado en este punto de acuerdo con “EL AYUNTAMIENTO” o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a “CEA” en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del proyecto.

DÉCIMO.- En caso que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a “EL AYUNTAMIENTO” y “CEA” haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMO PRIMERO.- “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al presidente municipal, al secretario general, al síndico y al titular de la oficina de la hacienda municipal para que firmen el convenio de colaboración en representación del ayuntamiento, derivado del presente punto de acuerdo.

7) Se aprueba por mayoría de votos del pleno solicitar un préstamo a particular para realizar pago a Proveedores y Ordenes de Pago Mensuales, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

8) Se aprueba la erogación del gasto para realizar la ampliación de línea de conducción del agua potable y puesta en servicio de depósito, en la comunidad de San Francisco hasta por la cantidad de \$ 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).

9) Se aprueban y autorizan todos los gasto mayores a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) de los meses de Enero a Diciembre 2013, los cuales se anexan a la presente acta. Respectivamente foliadas.

10) Se aprueba y autoriza la Modificación de Presupuesto Final 2013.



ADMINISTRACIÓN 2012-2015
ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 19

No habiendo más asuntos que tratar se dio lectura a la presente acta y conforme a su contenido se aprueban por unanimidad todos los puntos tratados en la presente Acta de Ayuntamiento y firman de conformidad los que en ella intervinieron siendo las 20:30 veinte treinta horas se dio concluida la sesión de lo cual doy fe.


C. Priv. Yuri Jacqueline Sánchez Valencia
Secretaria General del Ayuntamiento



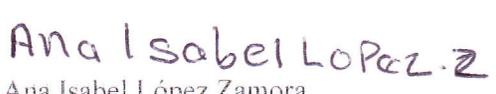
“CABILDO”

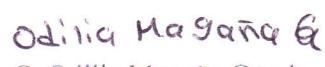

C. Carlos Enrique Llamas González
Presidente Municipal.


C. Guillermo González Rodríguez
Regidor

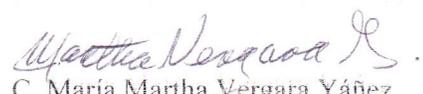

C. Patricia Prado Escalera
Regidora

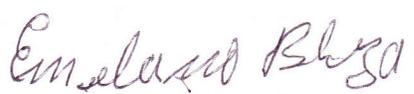

C. José Miranda Valencia
Regidor

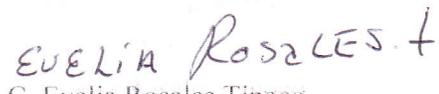

C. Ana Isabel López Zamora
Regidora


C. Odilia Magaña García
Regidora


C. Miguel Acaraz Cortez
Regidor


C. María Martha Vergara Yáñez
Regidora


C. Emiliano Beiza Sánchez
Regidor


C. Evelia Rosales Tinoco
Regidora


C. J. Jesús Torres Cruz
Síndico



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL.

RECIBO OFICIAL

M 880272

RECIBIMOS DE: ANTONIA MEDINA ANAYA
DOMICILIO: MORELOS 35, JILOTLAN JAL.

DIA MES AÑO
6 12 13

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
, v) MW; bT		
PRESTAMO PARICULAR PARA PAGO DE PROVE- DORES, Y ORDENES DE PAGO MENSUALES.		200,000.00
Acta No. 19 de fecha 6 de Diciembre 2013 en el punto # 08.		

SUB-TOTAL \$

SELLO HACIENDA MUNICIPAL



RECARGOS % SOBRE \$

G. COBRANZA % SOBRE \$

TOTAL \$ 200,000.00

C. EDUARDO GARCIA LOPEZ

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TOTAL CON LETRA: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

()

PLE900101607 2012-2015